

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (2) de Febrero de dos mil quince (2015)

|                         |                                                 |
|-------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Radicado</b>         | 05001 33 33 007 <b>2014 00522</b> 00            |
| <b>Demandante</b>       | MARIA AUGUSTO MORENO GUARIN                     |
| <b>Demandado</b>        | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA                       |
| <b>Medio de control</b> | Nulidad y restablecimiento del derecho- laboral |
| <b>Asunto</b>           | Auto de obedézcase y cúmplase                   |

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 11 de Noviembre de 2014 obrante a folios 83 a 88 del expediente, CONFIRMÓ el auto proferido por este Despacho el pasado 21 de Julio de 2014, a través del cual se rechazó la demanda por caducidad del medio de control.

Ejecutoriada la presente decisión, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

cgo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior  
Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.  
\_\_\_\_\_  
Secretario (a)